

AVISO

EL SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

HACE SABER

Que la SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS, el día 9 de mayo de 2019 expidió la resolución 02124, " Por la cual se ordena iniciar el trámite para la expropiación judicial de una franja de terreno identificada con la ficha predial 018-D-T7-ANMO, requerida para el proyecto vial MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS TERCEROS CARRILES DE ADELANTAMIENTO TRAMO ANAPOIMA – BALSILLAS Y SEGUNDA CALZADA TRAMO BALSILLAS – MOSQUERA, PARA LA AMPLIACION DE LA ESTRUCTURA VIAL DE LA CARRETERA CHIA – MOSQUERA – GIRARDOT, SECTOR MOSQUERA – ANAPOIMA, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD". Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, después de solicitarle comparecer mediante el oficio 360-4736 del 11 de Mayo de 2019, el cual fue remitido a la Avenida Boyacá # 152 B - 90 en la ciudad de Bogotá D.C, que corresponde al conjunto residencial COLINA CLUB Apto. 603, dirección de residencia reportada por los titulares de la oferta de compra y al predio siendo recibido por la señora Ángela María Martínez, identificada con la cedula de ciudadanía No. 20.989.154, no se logró la comparecencia y ante la imposibilidad de hacerlo personalmente, se procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO a los Señores JOSE ALEJANDRO ESPINEL LEON Y NUBIA ANGELICA MARTINEZ ORTIZ, con el objeto de continuar con el procedimiento legalmente establecido, al presente aviso se le adjunta copia íntegra la resolución 02124. Contra la Resolución 02124 procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, ante la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.

La resolución 02124, del 9 de mayo de 2019, quedará notificada, al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino; es decir, en el predio LAS DOS PALMAS Y/O LOTE LAS DOS PALMAS, ubicado en la vereda Catalamonte, municipio de Tena, Departamento de Cundinamarca, de conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2.011.

Cordialmente,



JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO.
Subdirector del Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS

Argüello
26/5/2019

Mónica Castro
Independencia
11/5/2019